



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO N° 113

SANTIAGO, 24 FEB 2009

VISTO: Estos antecedentes; y
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 20 ABR. 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U y T		
SUB DEP MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 1171 de fecha 10 de enero de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó una visa temporaria al extranjero **Cristóbal MINAYA ARAUJO**, de nacionalidad peruana, vigente hasta el 29 de enero de 2009; b) Que, se señala en Oficio Ordinario N° 2015 de fecha 09 de diciembre de 2008 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Valparaíso, que el extranjero en mención registra en INTERPOL Lima, un impedimento de salida del Perú, y una orden de captura por el delito de violación a la libertad sexual. Se señala además, que se sigue un proceso judicial por violencia intrafamiliar en su contra; c) Que, se señala en Informe Policial N° 322 de fecha 19 de noviembre de 2008 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Valparaíso, que el Sr. Minaya tiene una entrada al territorio nacional, el día 10 de diciembre de 2006, no registrando salidas posteriores, encontrándose en situación irregular; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Cristóbal MINAYA ARAUJO**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.631.824-0.
2. **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
3. Si el extranjero afectado, registrare procesos o condenas pendientes, se materializará la presente medida en cuanto cumpla las respectivas penas.
4. **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
5. **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



EDUARDO PEREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

ACT
 22-4-09

TOMADO RAZON
 28 ABR. 2009
 Contralor General
 de la República

Patricio Rosende Lynch
PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior
 6293626